



Licitación Pública Nacional Presencial No. **STCM-17-2022-DAF**, relativa al:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LA ESTACIÓN HOSPITAL METROPOLITANO DEL METRO NUEVO LEÓN PARA LA RUTA AEROPUERTO DE LA LÍNEA 3, CON AUTOBUSES ELÉCTRICOS, INCLUYE: EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RECARGA DE LAS BATERIAS EN EL ÁREA QUE DESIGNE EL S.T.C. METRORREY.

ACTA DEL FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 17:00 horas del día 11 de noviembre del año 2022, día y momento señalados para que tenga verificativo el presente fallo definitivo de la contratación citada al rubro, encontrados reunidos en la Sala de Dirección General del S.T.C. Metrorrey, sito en Pino Suárez No. 1123, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Pública, Bases y el Acta del Diferimiento del Fallo Definitivo y Adjudicación del día de hoy 11 de noviembre del año 2022; las partes cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al calce de este documento; con el propósito de dar a conocer el resultado del análisis y/o fallo definitivo de las propuestas de las personas físicas y morales que acreditaron su participación en la etapa técnica y económica.

El Ing. Jorge Iracheta Puente, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y los demás miembros del Comité y funcionarios correspondientes, pasó lista de asistencia y procedió a dar lectura al **FALLO DEFINITIVO** de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento.

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

Se hace del conocimiento de los asistentes que para la participación de la presente licitación realizaron su inscripción y registro correspondiente en tiempo y forma, las empresas: **BUILD YOUR DREAMS BUSSES MEXICO, S.R.L. DE C.V.; CONEXIÓN CENTRO AEROPUERTO, S.A. DE C.V.; CORREDOR EJE 3 OTE. NORTE SUR, S.A. DE C.V.; CORREDOR VILLA-LOMAS, S.A. DE C.V.; ENEL GREEN POWER MEXICO, S. DE R.L.; INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.; INTELIGENCIA Y SOLUCIONES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS EN MOVILIDAD, S.A. DE C.V.; ORIENTAL MOTORS, S.C. DE R.L. DE C.V.; TRANSPORTE IBSOM, S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V.; SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.; TRANSPAÍS ÚNICO, S.A. DE C.V. y VOLVO GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V., de las cuales las empresas: **BUILD YOUR DREAMS BUSSES MEXICO, S.R.L. DE C.V.; CONEXIÓN CENTRO AEROPUERTO, S.A. DE C.V.; CORREDOR VILLA-LOMAS, S.A. DE C.V.; SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS UNIDAS, S.A. DE C.V.; INTELIGENCIA Y SOLUCIONES EN MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.; MULTISERVICIOS EN****



MOVILIDAD, S.A. DE C.V. y VOLVO GROUP MÉXICO, S.A. DE C.V. no presentaron propuesta alguna y por lo tanto fueron Descalificadas del presente procedimiento de Licitación.

II.- PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE:

Así mismo se informa que de las propuestas presentadas por los Licitantes: **Consortio conformado por: CORREDOR EJE 3 OTE. NORTE SUR, S.A. DE C.V. y ENEL GREEN POWER MEXICO, S. DE R.L.;** **Consortio conformado por: ORIENTAL MOTORS, S.C. DE R.L. DE C.V. y TRANSPORTE IBSOM, S.A. DE C.V.;** **Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.;** y **TRANSPAÍS ÚNICO, S.A. DE C.V.,** las proposiciones que resultaron solventes técnicamente fueron las presentadas por los licitantes: **Consortio conformado por: CORREDOR EJE 3 OTE. NORTE SUR, S.A. DE C.V. y ENEL GREEN POWER MEXICO, S. DE R.L.;** **Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.;** y **TRANSPAÍS ÚNICO, S.A. DE C.V.**

De los licitantes antes mencionados se recibieron las siguientes propuestas económicas y Garantías de seriedad de su propuesta:

LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (Incluido el I.V.A.)	DOCUMENTO DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Consortio conformado por: CORREDOR EJE 3 OTE. NORTE SUR, S.A. DE C.V. y ENEL GREEN POWER MEXICO, S. DE R.L.	\$696,173,465.74	CHEQUE	\$8,034,900.00
Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.	\$610,904,944.3704	CHEQUE	\$30,545,247.2158
TRANSPAÍS ÚNICO, S.A. DE C.V.	\$714,795,914.00	CHEQUE	\$34,884,776.60

III.- PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS:

Se hace constar en la presente acta, que derivado de la revisión cualitativa de las propuestas económicas presentadas mismas que pasaron la etapa técnica, se desprende lo siguiente:



- a) De la propuesta presentada por el Consorcio conformado por: **CORREDOR EJE 3 OTE. NORTE SUR, S.A. DE C.V. y ENEL GREEN POWER MEXICO, S. DE R.L.**, en el Anexo 1- **Propuesta Económica**, esta Unidad Convocante consideró el precio unitario correcto de **\$46.85 M.N. (cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.)** que resulta en un total de la propuesta incluyendo el I.V.A. por **\$696,173,465.74 (seiscientos noventa y seis millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 74/100 M.N.)** y no el precio unitario de \$44.05 (cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.), toda vez que en el Anexo "B" se muestra el desglose para la obtención del precio unitario para el cálculo de la oferta, en donde se indica la cantidad de \$2.80 M.N. por concepto de "costo de energía para recarga de baterías", cantidad que debe ser agregada en el precio unitario para el cálculo de la oferta del Licitante. Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el inciso b) del Aspecto Económico del numeral 12.1 de las Bases de Licitación, el cual menciona "Durante la evaluación económica la Unidad Convocante, verificará las operaciones aritméticas efectuadas en el Catálogo de Conceptos y corregirá los importes resultantes, valor corregido que se comunicará en el acto del fallo, obligándose el Licitante a respetar el monto de la operación resultante...". Por lo anterior, en el **Anexo 2 – Integración de Precios Unitarios**, difiere el precio unitario indicado en el Anexo "A" (\$44.05 cuarenta y cuatro pesos 05/100 M.N.) con el precio unitario desglosado en el Anexo "B" (\$45.47), así mismo la suma de los conceptos 1 y 2 del Anexo "B", difiere con el resultado del precio unitario indicado en este mismo Anexo, no obstante, la suma de estos dos conceptos (1 y 2) debe conformar el precio unitario que se señale tanto en el Anexo "A" y Anexo "B". El precio unitario señalado en el Anexo "A" es el precio unitario sin considerar el costo de energía para recarga de las baterías, si sumamos el costo de energía que manifestó el Licitante en el Anexo "B", su precio unitario correcto sería de \$46.85, de acuerdo con lo señalado en la Aclaración No. 5 del acta de la Segunda Junta de Aclaraciones. Por consiguiente, en el **Anexo 3 – Garantía de la propuesta**, el monto del cheque de garantía de seriedad de su propuesta por \$8,034,900.00 no cubre el 5% del monto total de la misma. El monto correcto del cheque debería ser de \$32,046,113.43 (considerando el precio unitario correcto ya incluido el costo de energía de \$46.85 cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.). Por lo anterior, este Licitante **NO CUMPLE** cualitativamente con todos los requisitos económicos solicitados en el numeral 10.2 de las Bases de Licitación, por lo tanto, **SE DESECHA** su propuesta, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como a lo indicado en el inciso a), h), i) y l) del numeral 14 de las Bases de Licitación.
- b) De la propuesta presentada por el Consorcio conformado por: **SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLE** cualitativamente con todos los requisitos económicos solicitados en el numeral 10.2 de las Bases de Licitación.
- c) De la propuesta presentada por el Licitante: **TRANSPAÍS ÚNICO, S.A. DE C.V.**, en el Anexo 2 – **Integración de Precios Unitarios**, se encontró que tanto en el Anexo 2 como en el Apéndice I se utiliza el valor de 2.351 \$/Km, que deriva de los 1.202 KWh/Km. No obstante, este último valor no

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink]





es consistente con el programa de recarga presentado, que para día laboral indicaba un valor de 1.144 KWh/Km, por esta razón no se cumple con lo dispuesto en el Anexo K y en el Anexo 2 del numeral 10.2 de las Bases de Licitación. Por consiguiente, en el **Anexo 3 – Garantía de la propuesta**, el monto del cheque entregado como garantía de seriedad de su propuesta, no cubre el 5% del total de su oferta económica ya con IVA. Le falta más del 2.4% para cubrir el porcentaje solicitado. Por lo anterior, este Licitante **NO CUMPLE** cualitativamente con todos los requisitos económicos solicitados en el numeral 10.2 de las Bases de Licitación, por lo tanto, **SE DESECHA** su propuesta, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como a lo indicado en el inciso a), h), i) y l) del numeral 14 de las Bases de Licitación.

Una vez recibida la propuestas técnica y económica del licitante: **Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.** se constató que la misma cumple de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos solicitados en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones de la presente licitación. Así como haber cumplido técnicamente con lo solicitado por el área Requiriente de la Convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

IV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Ing. Jorge Iracheta Puente, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y los demás miembros del Comité resuelven que se adjudica el contrato derivado de la presente Licitación, de acuerdo a lo siguiente:

LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE PROPUESTA (Incluido el I.V.A.)
Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.	\$610,904,944.3704

Por lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y artículo 90 de su Reglamento, se manifiesta que el contrato derivado de la presente Licitación, deberá formalizarse dentro de los **10-diez días hábiles** posteriores a la fecha de emisión de la presente acta de Fallo Definitivo y Adjudicación, en la Gerencia de Adquisiciones del Sistema de Transporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]





Colectivo Metrorrey, ubicada en Ave. Pino Suárez 1123 Nte. Col. Centro, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000.

V.- SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO:

El Ing. Jorge Iracheta Puente Presidente del Comité de Adquisiciones, con las facultades otorgadas, es el servidor público encargado de emitir el fallo definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VI.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

De conformidad a lo señalado en el artículo 40, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la evaluación de las propuestas presentadas se realizó por el Ing. Jorge Regino Rivas González, Director de Rutas Alimentadoras del S.T.C. Metrorrey, como área requirente.

Por lo anteriormente expuesto, el Licitante **Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.** queda obligado a la firma del contrato en la fecha establecida en el presente fallo, así como a presentar la garantía de cumplimiento indicada en el numeral 20.3 de las Bases de Licitación, en un plazo de 10-diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, apercibido que de no cumplir con tal obligación, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta solicitada en el numeral 20.2 de las bases de la presente licitación, por el simple retardo del cumplimiento y la presente adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 primer y cuarto párrafo y artículo 106 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Acto continuo y de acuerdo con lo establecido en las bases correspondientes de la presente licitación se les notifica al Licitante adjudicado Licitante **Consortio conformado por: SERVICIOS DE ASESORÍA Y AUTOMATIZACIÓN LURSA, S.A.P.I. DE C.V. y SERVICIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES AVALOS, S.A. DE C.V.** que la devolución de la garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá solicitar en la Gerencia de Adquisiciones del Sistema del Transporte Colectivo Metrorrey ubicada en Ave. Pino Suárez 1123 Nte. Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León C.P. 64000 en horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (solo días hábiles); le será devuelta el día que presente la garantía de cumplimiento del contrato, mencionada en el párrafo anterior y establecida en el numeral 20.3 de las Bases de Licitación, en el mismo departamento y ubicación antes señalados. Así mismo, se hace constar en la presente acta, que de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación, antes de la firma del contrato derivado de la presente adjudicación, el Licitante ganador deberá presentar sus documentos de representación legal en original o copia certificada para su cotejo.





Así mismo, se hace constar en la presente acta que derivado de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

“...En casos excepcionales, previa autorización de la Tesorería del Estado o de la Tesorería Municipal, según corresponda, las unidades de compras, cumpliendo las disposiciones legales aplicables, podrán solicitar al Comité de Adquisiciones su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuyos pagos abarquen más de un ejercicio fiscal o inicien en un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se formalizan.”

Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.10 de las Bases de Licitación, y en concordancia que en el presente acto se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey y existe quórum legal para los acuerdos que en esta sesión se emitan, el Presidente del Comité procede a señalar lo siguiente:

Primero.- Que teniendo a la vista de todos los presentes el Oficio No. DAMOP/1417/2022 de fecha 10 de octubre de 2022 emitido por la Tesorería General del Estado de Nuevo León por medio del cual informa la autorización para la contratación plurianual del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LA ESTACIÓN HOSPITAL METROPOLITANO DEL METRO NUEVO LEÓN PARA LA RUTA AEROPUERTO DE LA LÍNEA 3**, se pone a consideración de los integrantes presentes del Comité la aprobación para la contratación plurianual de dichos servicio, solicitándoles emitir su voto correspondiente, y procediéndose a emitir el siguiente:

ACUERDO UNICO. – Se acuerda por unanimidad de los miembros del Comité presentes con derecho a voto, que de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley antes referida, se aprueba la contratación plurianual para la adjudicación y formalización del servicio objeto de la presente **Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-17-2022-DAF**, relativa al **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LA ESTACIÓN HOSPITAL METROPOLITANO DEL METRO NUEVO LEÓN PARA LA RUTA AEROPUERTO DE LA LÍNEA 3**.

Por consiguiente y para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman la presente acta los que en el acto intervinieron, siendo las 17:23 horas del día 11 de noviembre del año 2022.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
CON VOZ Y VOTO

Ing. Jorge Iracheta Puente
Presidente del Comité de Adquisiciones
y Gerente de Administración del S.T.C. Metrorrey



Lic. Jorge Luis Pérez Licea
Representante Suplente de la Secretaría de
Administración
del Estado de Nuevo León

Lic. Andrés Tovar Jasso
Representante Suplente de la Gerencia de Jurídico
del S.T.C. Metrorrey

CON VOZ

Lic. Abraham Lizardo Silva
Representante Suplente de la Contraloría y
Transparencia
Gubernamental del Estado de Nuevo León

C. Claudia Edith Rivera López
Representante Suplente del Secretario Técnico
del Comité de Adquisiciones
del S.T.C. Metrorrey

Dejando salvaguardas las facultades de verificación y comprobación de la
Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Ing. Jorge Regino Rivas González
Director de Rutas Alimentadoras
del S.T.C. Metrorrey

POR EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

C.P. Eusebio Ivan Rodríguez Avila
Representante del Órgano Interno de Control
Del S.T.C. Metrorrey

Ing. Raul Cruz Pérez
Representante del Órgano Interno de Control
Del S.T.C. Metrorrey

POR LOS LICITANTES

C. Luis Alonso Ramos
Servicios de Asesoría y Automatización Lursa, S.A.P.I.
de C.V.

C. Flavio H. Avalos Galvez
Servicios Comerciales e Industriales Avalos, S.A. de
C.V.

C. Maria Isabel Miranda Martinez
Ener Green Power

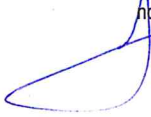

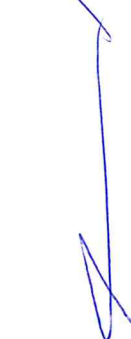






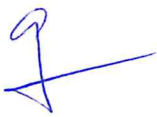

C. Fernando Mauricio Acosta Gone
Transpais Unico, S.A. de C.V.





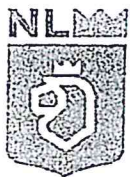

C. Erika Astrid Fierro Lozano
Corredor Eje 3 Ote. Nte. Sur, S.a. de C.V.

Las presentes firmas forman parte del Acta del Fallo Definitivo y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-17-2022-DAF, relativa al SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUE SE ENLACE CON LA ESTACIÓN HOSPITAL METROPOLITANO DEL METRO NUEVO LEÓN PARA LA RUTA AEROPUERTO DE LA LÍNEA 3, CON AUTOBUSES ELÉCTRICOS, INCLUYE: EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RECARGA DE LAS BATERIAS EN EL ÁREA QUE DESIGNE EL S.T.C. METRORREY, de fecha 11 de noviembre del año 2022.



"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



TESORERÍA
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Monterrey, N.L. a 10 de noviembre de 2022
DAMOP/1417/2022

C. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
METRORREY
PRESENTE.-

	STC METRORREY DIRECCIÓN GENERAL
10 NOV 2022	
ACUSO RECIBIDO	
Nombre: <i>[Signature]</i>	Hora: <i>[Signature]</i>

Por este conducto en relación a su solicitud enviada a través de su oficio STCM-DG-523/2022, para la **Contratación Plurianual del Servicio de (01) una Nueva Ruta de Transporte Público**, esto estimando que dicha ruta sea auto-sostenible financieramente con recursos propios del organismo a su cargo, siempre y cuando se autorice la tarifa base periódicamente en forma convergente con la fórmula de actualización del precio unitario (vehículo-km) que se establezca en el contrato respectivo, se recupere la demanda de usuarios de transporte público y se cumplan las premisas establecidas por la Dirección de Rutas Alimentadoras, éstas últimas en el Marco de la Reestructura del Transporte Público en el Área Metropolitana de Monterrey a cargo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, la cual implica una reorganización de las rutas actuales del servicio público de transporte de pasajeros, bajo un concepto de cuenca-corredor, y refiriendo además que el referido presupuesto plurianual será ejercido en un periodo de 15 (quince) años, contados a partir del inicio de operación de la ruta, en apego a los dispuesto por **los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 10 de su Reglamento.**

Al respecto y de acuerdo al oficio DPCP-776/2022 emitido por el C. Jose Carlos Hernandez Caballero, Director de Presupuesto y Control Presupuestario, en el cual por instrucciones del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, en acuerdo con el Subsecretario de Egresos, y en apego con lo establecido en los Artículos mencionados en el párrafo anterior, esta Tesorería del Estado, **extiende la presente AUTORIZACION para la Contratación Plurianual** referida, siempre y cuando la misma no comprometa el uso de recursos presupuestarios por parte del Estado, en el entendido que, tal y como se refiere en su oficio en mención, se estima que el conjunto de rutas es auto-sostenible financieramente con recursos propios del organismo a su cargo.

Subsecretaría de Egresos | www.nl.gob.mx/tesoreria

Escobedo No. 333 Sur, Piso 10, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81-2020-1303, 1317 y 1402

@SeFiyteNL



TESORERÍA
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

Sin más por el momento me despido, enviando un cordial saludo.

Atentamente,

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ATENCION A MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PARAESTATALES

HERNAN AGUIÑAGA ALVAREZ

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

c.c.p. Archivo
HAA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales | www.nl.gob.mx/tesoreria
Escobedo No. 333 Sur, Piso 8, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1311 y 1465

@SeFiyteNL

**"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"**



TESORERÍA
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

OFICIO No. DPCP-776/2022

ING. HERNÁN AGUIÑAGA ÁLVAREZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS
Y ORGANISMOS PARAESTATALES
Presente.-

Monterrey, Nuevo León, 10 de noviembre de 2022

Me refiero a su oficio No. DAMOP/1412/2022, mediante el cual, en atención a oficio STCM-DG-523/2022 suscrito por el C. Roberto Abraham Vargas Molina, Director General del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY, solicita Autorización para la contratación plurianual del servicio de 01-una nueva ruta de transporte público, estimando que dicha ruta sea auto sostenible financieramente con los recursos propios del organismo, siempre y cuando se autorice la tarifa base periódicamente, en forma convergente con la fórmula de actualización del precio unitario (vehículo-km) que se establezca en el contrato respectivo, se recupere la demanda de usuarios de transporte público y se cumplan las premisas establecidas por la Dirección de Rutas Alimentadoras, estas últimas en el Marco de la Reestructura del Transporte Público en el Área Metropolitana de Monterrey a cargo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, la cual implica una reorganización de las rutas actuales del servicio público de transporte de pasajeros, bajo un concepto de cuenca-corredor, refiriendo además, que previa autorización, el presupuesto plurianual será ejercido en un periodo de 15-quinze años, contados a partir del inicio de operación de la ruta, en apego a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 10 de su Reglamento.

Al respecto, por instrucciones del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, y en acuerdo con el Subsecretario de Egresos, le comunico que conforme a lo establecido en el artículo 14, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 10 de su Reglamento, esta Tesorería del Estado, extiende la presente AUTORIZACIÓN para la contratación plurianual referida, siempre y cuando la misma no comprometa el uso de recursos presupuestarios por parte del Estado, en el entendido de que tal y como se refiere en el oficio, se estima que dicha ruta sea auto sostenible, con recursos propios del organismo.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos.

Sin otro asunto, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente,

LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL



C.c.- Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra.- C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.
C.c.- Dr. Raúl Sergio González Treviño.- C. Subsecretario de Egresos de la SFyTGE.
Archivo 776/2022. JHC/RRM





**SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Monterrey, N.L. a 3 de octubre de 2022
REF: STCM-DG-523/2022
ASUNTO: Solicitud de Autorización
Contratación Plurianual

**AL C. HERNÁN GABRIEL AGUIÑAGA ÁLVAREZ,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y
ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

Por medio del presente, solicito su autorización para efectuar la contratación plurianual del servicio de 1 (una) nueva ruta de transporte público, que se establecerá como enlace con el Metro, para ampliar la cobertura del servicio, en la estación Hospital Metropolitano de la Línea 3 del Metro, en la modalidad de Transmetro, y cuyo diseño a detalle será definido en coordinación con la Dirección del Comité Técnico del Instituto de Movilidad y Accesibilidad. En dicha rutas se aplicará una tarifa base de \$15.00 M.N. (quince pesos 00/100 moneda nacional), y se estima que dicha ruta sea autosostenible financieramente con los recursos propios del Organismo, siempre y cuando se actualice la tarifa base periódicamente, en forma convergente con la fórmula de actualización del precio unitario (vehículo-km) que se establezca en el contrato respectivo, se recupere la demanda de usuarios de transporte público y se cumplan las premisas establecidas por la Dirección de Rutas Alimentadoras, estas últimas en el marco de la reestructura del transporte público en el Área Metropolitana de Monterrey a cargo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, la cual implica una reorganización de las rutas actuales del servicio público de transporte de pasajero, bajo un concepto de cuenca-corredor.

En ese contexto, debe decirse que la tarifa base se encuentra aprobada de forma integral por el Consejo de Administración de este Organismo, mediante la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), de conformidad con lo señalado en el artículo 4 fracción VIII, de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte-Colectivo "Metrorrey".

En la inteligencia que, previa su autorización, el presupuesto plurianual será ejercido en un periodo de 15 (quince) años contados a partir del inicio de operación de la ruta de que se trate, esto en apego a lo dispuesto por los Artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 10 de su Reglamento.

Sin otro en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.-


ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

c. c. p. Lic. Fernando Coronado Gonzalez. Gerente Jurídico STC Metrorrey.
C.P. Gaspar Medina López, Director de Administración y Finanzas del STC Metrorrey.
*Archivo



Página 1 de 1

www.nl.gob.mx/metrorrey | Tel. 81 2033 5000

Av. José María Pino Suárez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000

@MetrorreyOficial 🇲🇪 @metrorreynlofi1 🇲🇪 @metrorrey.oficial 🇲🇪